



Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se dispone la inscripción en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de Castilla y León (REGCON) y la publicación del calendario laboral para el año 2026 del Convenio Colectivo de trabajo provincial del sector de edificación y obras públicas de León (n.º Convenio 24002005011980).

Vista el acta de la reunión, de fecha 1 de diciembre de 2025, de la Comisión negociadora del Convenio Colectivo de trabajo provincial del sector de edificación y obras públicas de León (nº Convenio 24002005011980), por la que se aprueba el calendario laboral para el año 2026 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE 24.10.15), en el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (BOE 06.07.95), en la Orden PRE/813/22, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las *Delegaciones* Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL 05.07.22) y en el Decreto 8/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo (BOCYL 06.05.2022).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de Castilla y León (REGCON) con comunicación a la Comisión negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 9 de febrero de 2026.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Alonso Santos Pérez.

CALENDARIO LABORAL EDIFICACIÓN Y OBRA PÚBLICA 2026

DÍA	ENE	FEBR	MAR	ABRIL	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	FN	D	D	NL	FN	8	8	S	8	8	D	8
2	V/26	8	8	CYL	S	8	8	D	8	8	FN	8
3	S	8	8	FN	D	8	8	8	8	S	8	8
4	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
5	V/26	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
6	FN	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
7	V/26	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	FN
8	V/26	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	FN
9	NL	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	NL
10	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	NL
11	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	NL
12	8	8	8	D	8	8	D	8	S	FN	8	S
13	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
14	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
15	8	D	D	8	8	8	8	FN	8	8	D	8
16	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
17	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
18	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
19	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
20	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
21	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	V/26
22	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	V/26
23	8	8	8	CYL	S	8	8	D	8	8	8	V/26
24	S	8	8	NL	D	8	8	8	8	S	8	V/26
25	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	F.N.
26	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
27	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
28	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	V/26
29	8		D	8	8	8	8	S	8	8	D	V/26
30	8		NL	8	S	8	8	D	8	8	8	V/26
31	S		NL		D		8	8		S		V/26

S: SÁBADO
D: DOMINGO
FN: FIESTA NACIONAL
11 días de vacaciones x 8 horas: 88 horas

FCL: FIESTA DE CASTILLA Y LEÓN
NL: NO LABORABLE
V: VACACIONES DE INVIERNO
2 fiestas locales x 8 horas: 16 horas

Horas Anuales: 1.736

Los días 15 de agosto, 24, 25 y 31 de diciembre y los días 1 y 6 de enero no se computan dentro de las vacaciones.

Las partes firmantes están de acuerdo en que, sin perder su carácter laboral para futuros Convenios, los días 9 de enero, 30 y 31 de marzo, 1 y 24 de abril y 9, 10 y 11 de diciembre, no sean laborables, salvo pacto en contra entre empresa y trabajadores, que podrán sustituirlos por cualquier otro día.

Las fiestas locales que coincidan en sábado o domingo se trasladarán al día laborable inmediatamente anterior, a los efectos de no exceder la jornada laboral en cómputo anual de 1.736 horas.